



**MAURICIO  
HUESCA**

COLUMNA INVITADA

## Garantizar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda de la CDMX 2023-2024

**E**vitir malas prácticas que alteren la celebración de elecciones libres y justas es fundamental para la democracia. Para ello el IECM aprobó los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El principio de equidad garantiza que no existan ventajas entre las diferentes fuerzas políticas para obtener o influenciar indebidamente el voto de la ciudadanía; procura asegurar que quienes concurren a él estén situados en una línea de salida equiparable, esto es, en una competencia efectiva.

Otro elemento es el de la actuación imparcial de las personas servidoras públicas; pues en todo tiempo tenemos la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, a fin de no influir en la competencia entre los partidos políticos y las candidaturas.

También se determinó que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, tenga carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y en ningún caso incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública.

De ahí que, los informes de labores que por ley se tengan que emitir, se circunscriban a un periodo de difusión específico, a un ámbito territorial determinado y a una temporalidad, además, en ningún caso, su difusión tendrá fines electorales.

En el caso de los programas sociales, no hay restricción en su entrega, en el entendido que constituyen beneficios prioritarios y de interés público; sin embargo, se restringe su entrega en eventos masivos o en una modalidad que no se encuentre justificada durante el desarrollo de los procesos electorales.

Finalmente, se determinó requerir a las personas titulares de las 16 alcaldías y a las autoridades del Gobierno de la CDMX, para que realicen el retiro y/o blanqueamiento de toda propaganda que se encuentre colocada en vía pública, incluido el pintado de bardas, que resulte contraria a la normativa y a los criterios aprobados.

Estos Lineamientos no tienen como objetivo limitar o restringir la libertad de expresión de los actores políticos o de quienes aspiren a contender por un cargo de elección popular, sino evitar la intromisión de factores o actores externos que rompan la equidad en la contienda. Buscan crear las condiciones necesarias para evitar que el poder económico sustituya el debate e intercambio de propuestas entre los contendientes, como factor que determine las preferencias electorales de la ciudadanía o bien, el posicionamiento de los partidos políticos como entes de interés público, cuya finalidad es promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática.

Consejero Electoral del IECM

